

Estado.

Como por

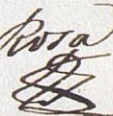
La cuenta de gastos
extraordinarios de la
Legacion de Lisboa, of.
S. M. ha tenido á bien
aprobar, correspondien-
te al primer trimestre
del presente año,
hay una partida
de diez mil dos cien-
tos cincuenta r. v. n.
(10.250) suministrados
al D. José de Costa Con-
to. por el pasaje del
Teniente de Fragata
D. Pedro Fernando
Fabra desde Janeiro



a Lisboa, y por lo en-
tregado al mismo
Fabiva para conti-
nuar su viaje a
esta Capital, como
verá V. E. por los ad-
juntos recibos que
le incluyo; y como
esta partida per-
tenece al presente
to de este Atunibero,
se lo digo así con esta
fina. al s. ^{or p.rio} del
Despacho de Hacien-
da, para que te le
cargue. Lo que



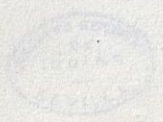
participo a V.E. para
su inteligencia y
efectos convenientes.
Dios que a V.E.
m. a. Palacio 21.
de Abril de 1822.

Francisco Martinez
de la Rosa


por p^{ro}pio
del Desp.^o de la G^o de Ultramar.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Exmo. Sr.

En Oficio de 21. ^{Ab. ultimo} ~~del~~ corr me dice V.E.
q. en la cuenta de gastos extraord.^{os}
de la Legacion de Lisboa, aprobada p.
V.M. correspond. al primer trimestre
del presente año hay una partida
de 10.250. r. satisfechos a D. Pedro
Fernando Favira por su pasaje desde
Rio Janeiro hasta aquella ^{puerto} Corte, y
por ayuda de costa p. q. se continua
su viaje ^{Corte} a esta, y q. perteneciendo esta
partida al presupuesto de este Mi-
nisterio, lo ha avisado V.E. al de
Hacienda p. q. se le cargue. En
su concertacion debo manifestar a
V.E. q. el citado D. Favira fué acre-
dado en Lima a la Comision de pa-
cificacion nombrada p. S.M. ^{p. S.M.} en aquel pais
en el año de 1820.; y ^{q. está} estando vuelto
p. S.M. ^{el Rey} q. todos los gastos respectivos

alas Comisiones de pacificación nombradas en dicha época, se carguen en la partida de imprevistos del Mi-

presupuesto del Ministro de Hacienda,

+ debiendo hacer
se a su tiempo
el cargo a las
respectivas Cajas
de Ultramar

recom se comunicó por este Minis-
terio al del cargo de V.E. en oficio
de 8. de Junio ^{de 1820} y 4. de Diciembre del año
proximo anterior: por lo tanto espero

q. V.E. se servirá disponer lo conve-
niente a fin de que se deshaga esta
equivocación, a cuyo fin se devuelvan
los recibos q. se sirvió incluirme;
pues de otro modo en virtud de la
comunicación hecha por V.E. al Mi-
nistro de Hacienda, se cargará a este
una cantidad q. ^{no} le corresponde.

Dios &c. Palacio 4. de Mayo 1822

Confrontada



J.º Secretario del Desp.º de Estado

m-
o
:
+
A
k
-
o
:
o
e

Faint, illegible handwriting covering the upper portion of the page.

Dear Sir,

Yours truly,
John Doe